Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

y entendido por vista de las antecedentes Reparaciones, Acuerda Ratifica lo que esta Resuelto, y añade que siendo precisso pasar la atencion que deve con los cargos del Alcalde mayor, no obstante deuan dexado acordado en el Cab.do de 10 frese que el Sr. Gov.or Solas en Ppro.r Sindico General pasase en nde Estacion a las Casas de la morada de dhos Sres. a hacer la atencion Politica que deve, y no haviendose encontrado y hallado presisa de esta ind. a en el Cab.do de oy tomen la Resolu.n de que dhos Sres. den las firmas dentro de quince dias, pena de dar algunos deve con dhos caballeros, el Sr. Gov.or Solas como su Procur. Sindico Gen.l o a mayor Abundant.e nombrandolo por su comisso, no obstante la practica de que todos los Cab.os Procur.res Sindicos, an essercitado dhos Sres. Sindicos como tales, dho Sr. Lega pase a dhos Cab.os Pleros la Resolu.n Otra vez para que a cumplido de que no poniendo en esto dho Sr. Gov.or la Resolu.n Sera de su cuenta y Riesgo el cumplim.to al dho orden de el Sr. — El Sr. Joseph Solas Dip.o que llevando el Acuerdo de oy en la Adicion que propone de que su Sr. satisfaga a la Atencion con dho Gov.or Gen.l Y en medio en Pasando dho acuerdo el Sr. nombrar las Prudencias dadas por el Calde mayor en su Abuso de oy, Comisso